TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

CE/DSFCA/CA/15/12-2602.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 15 de diciembre de 2015.

Asunto: Se remite dictamen de solventación.

Acuse

INGENIERO BERNARDO SEGURA SÁNCHEZ.
GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO DE LA
CUIDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador y 1, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio número FICIX-267/15 Y FCIX-275/15, recibido en este Órgano de Control los días dos y nueve de diciembre de dos mil quince respectivamente, en relación a las observaciones determinadas en la auditoría administrativa operacional número AAO/15-10 practicada a el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de enero al treinta de abril de dos mil quince.

Al respecto, le comunico que en alcance al oficio de referencia y una vez analizada la documentación comprobatoria, se concluye que de las ocho observaciones determinadas siete han sido solventadas, quedando pendiente la de numeral tres.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

CIX
CIUDAD INDUSTRIAL

RECIBIDO

10:59
15/12/15

1/2

Desarrollo para Todos

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN GARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.P. Contador Público Josué Milacatl Peralta. Jefe del Departamento Administrativo del Fideicomiso Fondo de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl. Para su conocimiento.
C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.
C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

CE
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA A EL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/15/12/DSO-282.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/15/12-2602.

CIX
CIUDAD INDUSTRIAL
Xicotencatl
FCI-781004-B60

15/12/15 RECIBIDO 10:57

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador y 1, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la auditoría administrativa-operacional número AA0/15-10, practicada al Fideicomiso de la Cuidad Industrial de Xicoténcatl, con el objeto de revisar el control, la eficiencia, eficacia y transparencia con que se manejaron los recursos, así como verificar que se hayan observado estrictamente las normas, políticas, disposiciones y procedimientos que se tienen establecidos, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al treinta de abril de dos mil quince, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/15/06-1306 de fecha diecinueve de junio y Acta de Inicio de Auditoría notificados el veintinueve de junio de dos mil quince, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas a este Órgano de Control por el Fideicomiso de la Cuidad Industrial de Xicoténcatl, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de ocho observaciones de tipo administrativas y financieras por un monto de $4, 083,234.46 (cuatrocientos millones ochenta y tres mil doscientos treinta y cuatro pesos 46/100 Moneda Nacional).

Con oficios número FCIX-267/15 y FCIX-275/15 recibidos el dos y nueve de diciembre de dos mil quince, se presentó la propuesta de

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA A EL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/15/12/DSO-282.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/15/12-2602.

solventación por el Ingeniero Bernardo Segura Sánchez, Gerente General del Fideicomiso de la Cuidad Industrial de Xicoténcatl, del cual se resuelve que de las ocho observaciones siete han sido solventadas, quedando pendiente de solventar la observación con numeral tres correspondiente a la actualización del inventario de activo fijo y conciliación con los Estados Financieros.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día quince de diciembre de dos mil quince.

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.

TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIOÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

ENTIDAD: **FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL** | REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **INGENIERO BERNARDO SEGURA SANCHEZ** | CARGO: **GERENTE GENERAL.** | AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-10.**

PERÍODO REVISADO. **ENERO-ABRIL DE DOS MIL QUINCE** | OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1306** | OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **OFICIO FCIX-267/15 Y FCIX-275/15.** | HOJA 1 DE 9.

OBSERVACIÓN	ACCIÓN	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
1. El Fideicomiso no cuenta con Reglamento Interior y Manuales de Organización y Procedimientos y ya que estos son los documentos necesarios que deben regular las actividades que se desarrollan diariamente de acuerdo a niveles jerárquicos se deben realizar a la brevedad, toda vez que venció el plazo al treinta de junio como lo establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, Las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal dos mil quince. **CAUSAS:** • Falta de seguimiento por parte de la Gerencia y áreas correspondientes. • Inobservancia de la normatividad aplicable. **EFECTOS:** • Se llevan a cabo las actividades del Fideicomiso sin un orden establecido. • Incumplimiento de los objetivos. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 28 fracción VIII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Capítulo Tercero Artículo 6 fracción VI de las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal dos mil quince. • Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**PREVENTIVA:** La Gerencia en conjunto con las áreas correspondientes deberá dar el seguimiento en cuanto a la elaboración del Reglamento Interior y los Manuales de Organización y Procedimientos del Fideicomiso hasta ser autorizado para su publicación. **CORRECTIVA:** Deberán presentar a este Órgano de Control las acciones correspondientes que evidencien la elaboración de estos documentos para ser revisados y autorizados hasta la publicación de los mismos.	*"Referente a esta observación, por este conducto envío copia fotostática del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala Núm. 0621221, con la publicación del Reglamento Interno del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, el día 5 de agosto de 2015.* *Por lo que respecta al Manual de Organización y Procedimientos, el Lic. Alejandro Montiel Flores Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico, y responsable de los asuntos jurídicos del FIDECIX, se encuentra realizando las gestiones necesarias con la Contraloría del Ejecutivo y la Consejería Jurídica del Estado para su visto bueno, y posterior publicación.* *Asimismo se envía copia del Acta de la Trigésima Séptima Reunión ordinaria del H. Comité técnico que mediante acuerdo 004/37-ORD/15 autoriza al FIDECIX realizar la publicación de dichos manuales".*	Anexan: • Copia simple del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala Núm. 0621221. • Copia simple del oficio CE/DMAE/OF-06-15-851, y C.J.01754/2015 como evidencia de las gestiones realizadas. • Copia simple del Acta de la Trigésima Séptima Reunión ordinaria del H. Comité Técnico.	**SOLVENTADA**

TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIOÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUMIENTO DE OBSERVACIONES.

CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

ENTIDAD: **FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **INGENIERO BERNARDO SEGURA SANCHEZ** CARGO: **GERENTE GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-10.**

PERÍODO REVISADO. **ENERO-ABRIL DE DOS MIL QUINCE** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1306** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **OFICIO FCIX-267/15 Y FCIX-275/15.**

OBSERVACIÓN	ACCIÓN	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
2. Derivado de la revisión a la página del Fideicomiso por la obligación que tienen en cuanto a mantener la información que marca la Ley de Acceso a la Información Pública se observó, que no tienen publicado el Organigrama autorizado para el ejercicio fiscal de dos mil quince. **CAUSAS:** • Falta de control y supervisión por parte del Departamento Administrativo. • El Área Responsable de Información no realiza la función en apego a la norma. **EFECTOS:** • Información incompleta en la página del Fideicomiso. • Incumplimiento con la Ley de Acceso a la Información, la normatividad. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 8 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. • Capítulo Quinto fracción 15 II de las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2015. • Artículos 58 y 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**PREVENTIVA:** El Departamento Administrativo en conjunto con las áreas correspondientes deberá supervisar y actualizar la información reflejada en la página del Fideicomiso con el objeto de cumplir en tiempo y forma con la normatividad aplicable. **CORRECTIVA:** Deberán presentar a este Órgano de Control las acciones correspondientes que evidencien la actualización de la información en la página del Fideicomiso.	*"En cumplimiento a la observación realizada, el área responsable de información pública llevo a cabo la modificación del Organigrama en la página del fideicomiso. Lo anterior en cumplimiento al Art. 8 fracción I y III de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala".*	Anexan: • Como evidencia para solventar la observación, se anexa la estructura orgánica impresa y las ligas de internet para verificar las modificaciones realizadas. http://www.fidecix.com http://platrans.tlaxcala.gob.mx/sistemas/transparencia/view_docs.php?recno=1212	**SOLVENTADA**

TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIOÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUMIENTO DE OBSERVACIONES.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

ENTIDAD: **FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **INGENIERO BERNARDO SEGURA SANCHEZ** CARGO: **GERENTE GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-10.**

PERÍODO REVISADO. **ENERO-ABRIL DE DOS MIL QUINCE** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1306** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **OFICIO FCIX-267/15 Y FCIX-275/15.** HOJA 3 DE 9.

OBSERVACIÓN	ACCIÓN	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
3. En la revisión realizada al inventario de bienes muebles se observó que no se encuentra actualizado, ya que existen bienes físicamente pero que no se encuentran integrados en el inventario y a su vez estos no están reflejados en los estados financieros del Fideicomiso, aun cuando se encuentran en la fase de actualización no ha concluido. **CAUSAS:** • Falta de control y seguimiento por parte del Departamento Administrativo y áreas correspondientes. • Inobservancia a la normatividad aplicable. **EFECTOS:** • Información errónea en los estados financieros. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 19 fracción VII y del 23 al 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Regla 1.1 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo del acuerdo por el que se emiten las Reglas del Registro y Valoración • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**PREVENTIVA:** El Departamento Administrativo en concordancia con las áreas correspondientes deberá llevar a cabo el levantamiento físico del inventario en forma periódica con la finalidad de mantenerlo actualizado, realizar las altas y bajas de los bienes y asignarlos a los resguardantes correspondientes de acuerdo a las actividades que desempeñan. **CORRECTIVA:** Deberán presentar a este órgano de Control la evidencia de la actualización completa acompañada de la documentación correspondiente.	*"Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 23 del Capítulo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las recomendaciones expuestas en esta observación, por este conducto se informa que el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl tiene como objetivo realizar un proyecto de control del activo fijo, el cual se encuentra en el proceso de la solicitud de cotizaciones para la presentación y autorización del H. Comité Técnico".*	Anexan: • Copia simple de la primera propuesta para el control del Activo fijo del FIDECIX, por la empresa Hilco Acetec.	**NO SOLVENTADA.**

TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIOÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

ENTIDAD: **FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **INGENIERO BERNARDO SEGURA SANCHEZ** CARGO: **GERENTE GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-10.**

PERÍODO REVISADO. **ENERO-ABRIL DE DOS MIL QUINCE** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1306** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **OFICIO FCIX-267/15 Y FCIX-275/15.** HOJA 4 DE 9.

OBSERVACIÓN	ACCIÓN	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
4. Derivado del análisis a la partida de combustible y lubricantes se observa que se sigue adquiriendo mediante vales, incumpliendo con lo establecido en las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y de los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio 2015. **ANEXO I.** **CAUSAS:** • Falta de control y supervisión por parte del Departamento Administrativo. • Inobservancia de la normatividad aplicable. **EFECTOS:** • Incumplimiento a la normatividad. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Capítulo Cuarto artículo 12 fracción VIII de las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2015. • Artículos 58 y 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**PREVENTIVA:** El Departamento Administrativo en conjunto con las áreas correspondientes deberá llevar a cabo la adquisición del combustible apegándose a lo que marca la norma vigente. **CORRECTIVA:** Deberán presentar a este Órgano de Control la justificación del porque no se ha implementado el procedimiento establecido, así mismo las acciones tomadas para cumplir la norma.	*"Referente a esta observación se informa que a partir del mes de junio del 2015 se realizó la adquisición a través del servicio de Efecticard Combustible, con la finalidad dar cumplimiento al capítulo cuarto artículo 12 fracción VIII de las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2015".*	Anexan: • Copia simple de las facturas correspondientes al pago del servicio de los meses de junio a septiembre del 2015 como evidencia de las acciones realizadas al respecto.	**SOLVENTADA**

Desarrollo para Todos

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIOÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **INGENIERO BERNARDO SEGURA SANCHEZ** CARGO: **GERENTE GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-10.**

PERÍODO REVISADO. **ENERO-ABRIL DE DOS MIL QUINCE** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1306** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **OFICIO FCIX-267/15 Y FCIX-275/15.**

OBSERVACIÓN	ACCIÓN	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
5. De la revisión realizada a las pólizas que integran la contabilidad por el periodo comprendido de enero a abril de 2015, se observó el faltante de documentación correspondiente a los comprobantes fiscales digitales por la erogaciones realizadas por las actividades propias del Fideicomiso por un importe de $1,275.00 (Mil Doscientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 Moneda Nacional). **ANEXO II.** **CAUSAS:** • Falta de control y supervisión por parte del Departamento Administrativo en la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas por el Fideicomiso. • Inobservancia de la normatividad aplicable. **EFECTOS:** • Que existan pagos sin comprobante fiscal que justifique el correcto uso de recursos públicos. • Incumplimiento a la normatividad. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Capítulo III del Proceso del Ejercicio y Control del Gasto Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público. • Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. • Artículo 59 fracciones I, IV, V, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**PREVENTIVA:** Se recomienda que el Departamento Administrativo implemente medidas que permitan llevar un control y supervisión adecuados, de la documentación comprobatoria de acuerdo a la normatividad aplicable que ampare las erogaciones realizadas por el Fideicomiso. **CORRECTIVA:** Deberá presentar a este Órgano de Control la documentación comprobatoria faltante para solventar esta observación y en lo sucesivo recabarla en su totalidad.	*"Referente a la observación de la compra del Periódico esta se realiza en puestos de revistas donde no proporcionan la facturación electrónica, y no se establece contrato con el Sol de Tlaxcala debido a que no tienen el servicio de reparto a domicilio.* *Es importante señalar que comprar este diario es necesario, ya que tiene una cobertura informativa del acontecer diario del estado.* *Por lo que respecta a los comprobantes fiscales digitales de las erogaciones realizadas con la empresa Radiomovil Dipsa S.A. de C.V., al respecto informo que la factura correspondiente al mes de enero no fue posible obtenerla debido a que el sistema (Mi Telcel) no tienen habilitado la consulta de ese mes, sin embargo se obtuvo la factura del mes de febrero donde se refleja el importe pagado del mes anterior".*	Anexan: • Copia simple de las facturas 090E02F0-6FC8-496B-9163-F6D1AEF9C6F3 (Febrero 2015) y 792577CD-567B-40AC-B1D8-09909D2B419 (Marzo 2015)	**SOLVENTADA**

ENTIDAD: **FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **INGENIERO BERNARDO SEGURA SANCHEZ** CARGO: **GERENTE GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-10.**

PERÍODO REVISADO. **ENERO-ABRIL DE DOS MIL QUINCE** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1306** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **OFICIO FCIX-267/15 Y FCIX-275/15.**

OBSERVACIÓN	ACCIÓN	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
6. De la revisión realizada a las pólizas de egresos y diario por el periodo sujeto a revisión, se observan erogaciones de las cuales solo cuentan con recibos provisionales simples, y ya que la legislación en la materia completa la de expedir los comprobantes fiscales de manera digital, por lo tanto es obligación del personal del Fideicomiso soliciten en el momento de pagar las contraprestaciones, el importe de estas erogaciones es por $264,532.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta Dos Pesos 00/100 Moneda Nacional) **ANEXO III.** **CAUSAS:** • Falta de control y supervisión por parte del Departamento Administrativo en la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas por el Fideicomiso. • Inobservancia de la normatividad aplicable. **EFECTOS:** • Que existan pagos sin comprobante fiscal que justifique el correcto uso de recursos públicos. • Incumplimiento a la normatividad. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Capítulo III del Proceso del Ejercicio y Control del Gasto Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público. • Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.	**PREVENTIVA:** Se recomienda que el Departamento Administrativo implemente medidas que permitan llevar un control y supervisión adecuado para recabar en su totalidad la documentación comprobatoria de acuerdo a la normatividad aplicable vigente para que ampare las erogaciones realizadas por el Fideicomiso. **CORRECTIVA:** Deberá presentar a este Órgano de Control la documentación comprobatoria faltante y en lo sucesivo solicitarla en el momento de realizar la operación.	*"Con el propósito de solventar esta observación, se informa que se solicitó al Municipio de Tetla y a la Secretaria de Planeación y Finanzas los comprobantes fiscales digitales de los pagos señalados en el anexo III que emitió este órgano de control.* *Por lo que respecta a las erogaciones realizados por concepto de peajes por comisión a Boca del Rio Veracruz y a la Ciudad de México, se informa que no fue posible obtener los comprobantes fiscales digitales correspondientes debido a que al ingresar al sistema informático de las empresas prestadoras del servicio, emite el mensaje de que el tiempo establecido para descargar comprobantes ha expirado".*	Anexan: • Copia simple de los comprobantes fiscales digitales (11 correspondientes al Municipio de Tetla y 3 de la SPF) • Impresión de la pantalla con el aviso señalado.	**SOLVENTADA.**

TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIOÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUMIENTO DE OBSERVACIONES.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

ENTIDAD: **FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **INGENIERO BERNARDO SEGURA SANCHEZ** CARGO: **GERENTE GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-10.**

PERÍODO REVISADO. **ENERO-ABRIL DE DOS MIL QUINCE** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1306** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **OFICIO FCIX-267/15 Y FCIX-275/15.** HOJA 7 DE 9.

OBSERVACIÓN	ACCIÓN	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
• Artículo 59 fracciones I, IV, V, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIOÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

ENTIDAD: **FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **INGENIERO BERNARDO SEGURA SANCHEZ** CARGO: **GERENTE GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-10.**

PERÍODO REVISADO. **ENERO-ABRIL DE DOS MIL QUINCE** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1306** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **OFICIO FCIX-267/15 Y FCIX-275/15.**

OBSERVACIÓN	ACCIÓN	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
7. Se registran en la cuenta de ingresos propios que corresponden a cobros por servicios de renta de nave industrial que se encuentra en las Ciudad Industrial Xicohténcatl desde el ejercicio 2011, a su vez contabilizan las facturas que fueron expedidas en esas fechas teniendo ya la vigencia vencida, siendo que a partir del primero de enero del ejercicio 2014 todas las facturas deben ser a través de comprobantes fiscales digitales, al 30 de abril de 2015 se refleja en cuentas por cobrar un saldo de $3´788,470.49 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta Pesos 49/100 Moneda Nacional). **ANEXO IV.** **CAUSAS:** • Falta de control y supervisión por parte de la Gerencia y del Departamento Administrativo en el cobro de las rentas. • Inobservancia de la normatividad aplicable. **EFECTOS:** • Se están dejando de recibir recursos que se podrían utilizar para lo cual fue creado el Fideicomiso. • Incumplimiento a la normatividad. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 2, 34, 38 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Revelación Suficiente y Devengo Contable. • Artículo 59 fracciones I, IV, V, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**PREVENTIVA:** Se recomienda que la Gerencia y el Departamento Administrativo implementen medidas que permitan llevar un control y seguimiento del cobro en los tiempos en los contratos celebrados por la renta de las naves industriales que son propiedad y administra el Fideicomiso. **CORRECTIVA:** Deberá presentar a este Órgano de Control la documentación comprobatoria faltante y en lo sucesivo solicitarla en el momento de realizar la operación.	*"Por lo que respecta a la contabilización de facturas que fueron expedidas durante el ejercicio 2011 y que tienen ya la vigencia vencida, se hace de conocimiento que las facturas corresponden a los saldos de las empresas que tienen adeudo por la renta de naves industriales propiedad del FIDECIX, los cuales se ven reflejados en la cuenta de Documentos por cobrar a Largo Plazo (Arrendamientos), asimismo se informa que se realiza la refacturación a través de comprobantes fiscales digitales cuando la empresa solicita la cancelación de la factura vencida para realizar el pago correspondiente a su adeudo.* *Respecto a la justificación de los cobros extemporáneos, se envía Anexo I con las observaciones de cada una de las empresas por los adeudos por concepto de renta de naves industriales".*	Anexan: • Impresión hoja de trabajo denominada: Concentrado de empresas concepto de renta de naves industriales. • Impresión de auxiliares de la cuenta 1221-2 Arrendamientos.	**SOLVENTADA**

Desarrollo para Todos

TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIOÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUMIENTO DE OBSERVACIONES.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

ENTIDAD: **FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **INGENIERO BERNARDO SEGURA SANCHEZ** CARGO: **GERENTE GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-10.**

PERÍODO REVISADO. **ENERO-ABRIL DE DOS MIL QUINCE** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1306** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **OFICIO FCIX-267/15 Y FCIX-275/15.** HOJA 9 DE 9.

OBSERVACIÓN	ACCIÓN	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
8. Se registran en la cuenta de ingresos propios que corresponden a cobros por servicios de suministro de agua potable a las empresas del corredor industrial desde el ejercicio 2012 sin que se hayan creado las provisiones correspondientes de estos movimientos, contabilizando las facturas que se expidieron en esas fechas teniendo ya la vigencia vencida, siendo que a partir del primero de enero del ejercicio 2014 todos los comprobantes deben ser de manera electrónica, a su vez solo emiten un reporte interno de los cobros pendientes al 30 de abril por un importe de $28,956.97 (Veintiocho Mil Novecientos Cincuenta y Seis Pesos 97/100 Moneda Nacional). **ANEXO V.** **CAUSAS:** • Falta de control, supervisión y seguimiento por parte de la Gerencia y del Departamento Administrativo en la recuperación de los cobros atrasados. • Inobservancia de la normatividad aplicable. **EFECTOS:** • Información financiera incompleta. • No se refleja el importe real de las cuentas por cobrar por el suministro de agua. • Incumplimiento de los objetivos del Fideicomiso **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 2, 34, 38 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Revelación Suficiente y Devengo Contable. • Artículo 59 fracciones I, IV, V, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**PREVENTIVA:** Se recomienda que la Gerencia y el Departamento Administrativo implementen medidas que permitan llevar un control, supervisión y seguimiento del cobro de los servicios que brinda el Fideicomiso a medida de ir recuperándolos recursos que se encuentran pendientes por parte de las empresas instaladas y a su vez la de registra el ingreso en tiempo y forma para conocer realmente el importe a cobrar. **CORRECTIVA:** Deberá presentar a este Órgano de Control la justificación del atraso en el cobro de los puntos observados, el por qué no se registran contablemente en su momento y evidenciar documentalmente las acciones que se están implementando para la pronta recuperación de estos recursos.	*"Con la finalidad de solventar esta observación, se informa que se realizaron las gestiones administrativas y jurídicas necesarias para la recuperación total de los adeudos por concepto de servicio de suministro de agua potable a las empresas en operación ubicadas en Ciudad Industrial Xicoténcatl III Tlaxco".*	Anexan: • Copia simple de anexo I: Concentrado de Empresas, con su documentación soporte.	**SOLVENTADA**

Desarrollo para Todos

TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

CE/DSFCA/CA/16/07-1330.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de julio de 2016.

Asunto: Se remite dictamen de solventación.

ACUSE.

INGENIERO BERNARDO SEGURA SÁNCHEZ.
GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador y 1, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio número FCIX-143/16, recibido en este Órgano de Control el día primero de julio de dos mil dieciséis, en relación a las observaciones determinadas en la auditoría administrativa operacional número AAO/15-10 practicada a el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

Al respecto, le comunico que en alcance al oficio de referencia y una vez analizada la documentación comprobatoria, se concluye que las cinco observaciones determinadas han sido solventadas satisfactoriamente, asimismo, en relación al período enero-abril de dos mil quince y conforme al oficio número CE/DSFCA/CA/15/12-2602 notificado el día quince de diciembre de dos mil quince, quedó sin solventar la observación número tres referente al inventario de bienes muebles, por lo que solicito atentamente girar sus instrucciones a las áreas correspondientes a fin de que atiendan la observación en comento.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

11-07-16

CIX CIUDAD INDUSTRIAL xicotencatl FCI-781004-B60

RECIBIDO

Desarrollo para Todos

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.C.P. Contador Público Josué Milacatl Peralta. Jefe del Departamento Administrativo del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl. Para su conocimiento.
C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.
C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA AL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/07/DSO-354.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/07-1330.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador y 1, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la auditoría administrativa-operacional, practicada al Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, con el objeto de revisar el control, la eficiencia, eficacia y transparencia con que se manejaron los recursos, así como verificar que se hayan observado estrictamente las normas, políticas, disposiciones y procedimientos que se tienen establecidos, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/15/06-1306 de fecha diecinueve de junio y Acta de Inicio de Auditoría notificados el veintinueve de junio dos mil quince, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas a este Órgano de Control por el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de cinco observaciones de tipo administrativas y financieras por un monto de $282,722.56 (doscientos ochenta y dos mil setecientos veintidós pesos 56/100 Moneda Nacional).

Con oficio número FCIX-143/16 recibido el primero de julio de dos mil dieciséis, se presentó la propuesta de solventación por el Ingeniero

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA AL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/07/DSO-354.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/07-1330.

Bernardo Segura Sánchez, Gerente General del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, del cual se resuelve que, de las cinco observaciones determinadas en el informe de resultados, éstas han sido solventadas.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día siete de julio de dos mil dieciséis.

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.

TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISION, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

ENTIDAD: **"FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL".** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **BERNARDO SÁNCHEZ SEGURA** CARGO: **GERENTE GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-10** **HOJA 1 DE 5.**

PERÍODO REVISADO. **MAYO A DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1306.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **FCIX-143/16.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Propuesta de Solventación.	Pruebas.	Resolución.
1	En la revisión a las pólizas se observa que en la póliza número C-0039 del ocho de octubre del dos mil quince, registran el pago por concepto de una multa al vehículo Volkswagen con placas: XWN 1865 modelo 2012, por la cantidad de $1,971.56 (un mil novecientos setenta y un pesos 56/100 Moneda Nacional). **CAUSA:** • Descuido del personal **EFECTOS:** • Uso indebido de los recursos del Fideicomiso. • Incumplimiento de los objetivos. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracción VIII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 288 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, IV, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**PREVENTIVA:** La Gerencia deberá supervisar el manejo de los Recursos del Fideicomiso. **CORRECTIVA:** Deberá presentar a este Órgano de Control evidencia del reintegro del recurso. Póliza de registro y ficha de depósito.	*"Con la finalidad de solventar esta observación, por este conducto se informa que con fecha 14 de junio del presente se realizó el reintegro por la cantidad de $1,971.56 (un mil novecientos setenta y un pesos 56/100 Moneda Nacional).* *Asimismo, se realiza el compromiso de hacer un eficiente manejo de los recursos del Fideicomiso."*	Anexan: Se envía copia de la ficha de depósito, estado de cuenta y póliza D00124, como evidencia de los movimientos realizados.	**Solventada.**

TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISION, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

ENTIDAD: **"FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL".** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **BERNARDO SÁNCHEZ SEGURA** CARGO: **GERENTE GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-10** **HOJA 2 DE 5.**

PERÍODO REVISADO. **MAYO A DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1306.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **FCIX-143/16.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Propuesta de Solventación.	Pruebas.	Resolución.
2	En la revisión realizada se detectó que en la póliza D00193 del cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, otorgan un anticipo de $26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por la compra de un predio ubicado en el municipio de San Pablo de Zitlaltepec, Tlaxcala, dicha erogación carece de contrato que avale la adquisición de dicho terreno. **CAUSAS:** • Falta de control y seguimiento por parte del Departamento Administrativo y áreas correspondientes. • Inobservancia de la normatividad aplicable. **EFECTO:** • Deficiente desempeño de sus obligaciones y funciones. • Presupuesto erogado sin cumplir con lo establecido en la normatividad vigente. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 19 fracción VII y del 23 al 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Regla 1.1 de las Reglas específicas del Registro y Valoración del Activo del acuerdo por el que se emiten las Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala	**PREVENTIVA:** El Gerente General en concordancia con las áreas correspondientes deberán cumplir con la normativa vigente e integrar de manera correcta la documentación de las operaciones del Fideicomiso. **CORRECTIVA:** Deberá presentar a este Órgano de Control la evidencia del contrato de compra-venta del terreno e integración del expediente.	*"En relación al anticipo otorgado al C. Emiliano Mendoza Peña por la cantidad de $26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 Moneda Nacional), al respecto se informa que fue para adquirir una superficie de 400 m2 del predio denominado San Diego Pavón ubicado en el Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, para la perforación, construcción e instalación de un pozo de agua potable y dotarlo de infraestructura. Dicha obra fue autorizada mediante acuerdo 002/32-ORD/15 por el H. Comité Técnico de este Fideicomiso.* *Sin embargo, con oficio núm. D.J./153/2015 de fecha 07 de diciembre de 2015, el Lic. Alejandro Montiel Flores Jefe del Departamento Jurídico de la SETYDE, hace entrega del cheque núm. 00003422, al departamento administrativo de este fideicomiso, lo anterior para realizar la cancelación de la certificación y movimiento correspondiente."*	Anexan: ➢ Copia simple de la póliza D00193 con su documentación soporte. ➢ Copia simple del acta trigésima segunda reunión ordinaria del H. Comité Técnico de este Fideicomiso. ➢ Copia simple de la póliza D00214 con su documentación soporte.	**Solventada.**

TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISION, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

CE
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

ENTIDAD: **"FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL".** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **BERNARDO SÁNCHEZ SEGURA** CARGO: **GERENTE GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-10** **HOJA 3 DE 5.**

PERÍODO REVISADO. **MAYO A DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1306.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **FCIX-143/16.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Propuesta de Solventación.	Pruebas.	Resolución.
3	De la revisión realizada a las pólizas que integran la contabilidad por el período comprendido de mayo a diciembre de dos mil quince, se observó el faltante de documentación correspondiente a los comprobantes fiscales digitales por las erogaciones realizadas por las actividades propias del Fideicomiso por un importe de $276,226.00 (doscientos setenta y seis mil doscientos veinte seis pesos 00/100 Moneda Nacional). **Anexo I.** **CAUSAS:** • Falta de control y supervisión por parte del Departamento Administrativo en la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas por el Fideicomiso. • Inobservancia de la normatividad aplicable. **EFECTOS:** • Que existan pagos sin comprobante fiscal que justifique el correcto uso de recursos públicos. • Incumplimiento a la normatividad. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. • Artículo 59 fracciones I, IV, V, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**PREVENTIVA:** Se recomienda que el Departamento Administrativo implemente medidas que permitan llevar un control y supervisión adecuado de la documentación comprobatoria de acuerdo a la normatividad aplicable que ampare las erogaciones realizadas por el Fideicomiso. **CORRECTIVA:** Deberá presentar a este Órgano de Control la documentación comprobatoria faltante para solventar esta observación y en lo sucesivo recabarla en su totalidad.	*"Por lo que respecta a esta observación, por este conducto se informa que debido a que las erogaciones fueron realizadas durante el ejercicio 2015, a la fecha resulta imposible obtener el comprobante fiscal digital correspondiente.* *Cabe señalar que cada uno de estos gastos efectuados, contienen como documentación soporte los recibos emitidos por la Secretaria de Planeación y Finanzas, Presidencias Municipales, Concesionarias de SCT, entre otros.* *Sin embargo, se realizó un exhorto al Jefe del Departamento Administrativo de este fideicomiso, con la finalidad de que realice de forma eficiente la comprobación de las erogaciones realizadas, de acuerdo a la normatividad vigente.* *No obstante, se informa que durante el ejercicio 2016, se han recabado los comprobantes fiscales de cada uno de los gastos efectuados."*	Anexan: ➢ Copia simple de las pólizas correspondientes. ➢ Copia simple del oficio FCIX-128/16 de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis. ➢ Como evidencias se envía copia de las pólizas (Anexo A) con su documentación soporte.	**Solventada.**

TLAXCALA GOBIERNO DEL ESTADO 2011 - 2016

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISION, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

ENTIDAD: **"FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL".** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **BERNARDO SÁNCHEZ** **SEGURA** CARGO: **GERENTE GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-10** **HOJA 4 DE 5.**

PERÍODO REVISADO. **MAYO A DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1306.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **FCIX-143/16.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Propuesta de Solventación.	Pruebas.	Resolución.
4	De la revisión realizada a las pólizas de egresos por el período sujeto a revisión se observan erogaciones que no cuentan con documentación como son evidencias fotográficas, cotizaciones, relación de participantes y bitácora de mantenimiento por un importe de $75,918.86 (setenta y cinco mil novecientos dieciocho 86 Moneda Nacional). **Anexo II.** **CAUSAS:** • Falta de control y supervisión por parte del Departamento Administrativo en la documentación comprobatoria de las erogaciones realizadas por el Fideicomiso. • Inobservancia de la normatividad aplicable. **EFECTOS:** • Que existan pagos sin que justifique el correcto uso de recursos públicos. • Incumplimiento a la normatividad. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 59 fracciones I, IV, V, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**PREVENTIVA:** Se recomienda que el Departamento Administrativo implemente medidas que permitan llevar un control y supervisión adecuado para recabar en su totalidad la documentación comprobatoria de acuerdo a la normatividad aplicable vigente para que ampare las erogaciones realizadas por el Fideicomiso. **CORRECTIVA:** Deberá presentar a este Órgano de Control la documentación comprobatoria faltante y en lo sucesivo solicitarla en el momento de realizar la operación.	*"Por lo que respecta a esta observación se envía Anexo B con las justificaciones de las erogaciones.* *Asimismo, se informa que se realizó un exhorto al Jefe del Departamento Administrativo de este fideicomiso, con la finalidad de que realice de forma eficiente la comprobación de las erogaciones realizadas, de acuerdo a la normatividad vigente."*	Anexan: ➢ Anexo B con copia simple de la documentación soporte. ➢ Copia simple del oficio FCIX-128/16	**Solventada.**

TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISION, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

CE
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

ENTIDAD: **"FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL".** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **BERNARDO SÁNCHEZ SEGURA** CARGO: **GERENTE GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15-10** **HOJA 5 DE 5.**

PERÍODO REVISADO. **MAYO A DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1306.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **FCIX-143/16.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Propuesta de Solventación.	Pruebas.	Resolución.
5	De la revisión a las pólizas de registro del periodo sujeto a revisión, se observan erogaciones por la cantidad de $4,751.00 (cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos.00/100 Moneda Nacional.), por concepto de pago de actualizaciones y recargos derivado de la presentación extemporánea de las contribuciones del Impuesto sobre la Renta de retenciones por sueldos y salarios de los meses de enero, febrero marzo abril y mayo del ejercicio fiscal dos mil catorce. **Anexo III.** **CAUSAS:** • Falta de control y supervisión por parte del Departamento Administrativo para dar cumplimiento al pago de las contribuciones a cargo del Fideicomiso. • Inobservancia de la normatividad aplicable. **EFECTOS:** • Uso indebido del recurso asignado al Fideicomiso. • Incumplimiento a la normatividad vigente. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 22 del Código Fiscal de la Federación. • Artículo 59 fracciones I, IV, V, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**PREVENTIVA:** Se recomienda que el Departamento Administrativo realizar el pago oportuno de las contribuciones a cargo del Fideicomiso, a fin de evitar el pago de los accesorios. **CORRECTIVA:** Deberá presentar a este Órgano de Control evidencia del reintegro de las cantidades pagadas por concepto del pago de los accesorios de las contribuciones omitidas.	*"Con la finalidad de solventar esta observación, por este conducto se informa que con fecha 14 de junio del presente se realizó el reintegro por la cantidad de $4,751.00 (cuatro mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional.)* *Asimismo, se realiza el compromiso de hacer un eficiente manejo de los recursos del Fideicomiso."*	Se envía copia de la ficha de depósito, estado de cuenta y póliza D00125, como evidencia de los movimientos realizados.	**Solventada.**

TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

CE
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CE/DSFCA/CA/16/09-1853.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 14 de septiembre de 2016.

Asunto: Se remite dictamen de solventación.

ACUSE

INGENIERO BERNARDO SEGURA SÁNCHEZ.
GERENTE GENERAL DEL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador y 1, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio número FCIX-190/16, recibido en este Órgano de Control el día seis de septiembre de dos mil dieciséis, en relación a las observaciones determinadas en la auditoría administrativa operacional número AAO/15-10 practicada a el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl que usted dignamente dirige por el período comprendido del primero de enero al treinta de abril de dos mil quince.

Al respecto, le comunico que en alcance al oficio de referencia y una vez analizada la documentación comprobatoria, se concluye que la observación pendiente ha sido solventada, por lo que la auditoría AAO/15-10 ha quedado concluida.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

CIX
CIUDAD INDUSTRIAL XICOTÉNCATL
RECIBIDO

1/2 16:30
14/09/16
Anex 2 fjas 3

Desarrollo para Todos

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.C.P. Contador Público Josué Milacatl Peralta. Jefe del Departamento Administrativo del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl. Para su conocimiento.
C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.
C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

CE
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA AL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/09/DSO-392.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/09-1853.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador y 1, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la auditoría administrativa-operacional, practicada al Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, con el objeto de revisar el control, la eficiencia, eficacia y transparencia con que se manejaron los recursos, así como verificar que se hayan observado estrictamente las normas, políticas, disposiciones y procedimientos que se tienen establecidos, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al treinta de abril de dos mil quince, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI, XIII, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/15/06-1306 de fecha diecinueve de junio y Acta de Inicio de Auditoría notificados el veintinueve de junio dos mil quince, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas a este Órgano de Control por el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, como propuesta de solventación a las observación determinada en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Con oficio número FCIX-190/16 recibido el seis de septiembre de dos mil dieciséis, se presentó la propuesta de solventación por el Ingeniero Bernardo Segura Sánchez, Gerente General del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, del cual se resuelve que la observación pendiente con numeral tres, determinada en el informe de resultados, ésta ha quedado solventada.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA AL FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/16/09/DSO-392.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/16/09-1853.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día nueve de septiembre de dos mil dieciséis.

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.

TLAXCALA
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2016

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISION, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

CE
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

ENTIDAD: **"FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL".** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **BERNARDO SÁNCHEZ SEGURA** CARGO: **GERENTE GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AAO/15/10** **HOJA 1 DE 1.**

PERÍODO REVISADO. **ENERO A ABRIL DE DOS MIL QUINCE.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/15/06-1306.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **FCIX-190/16.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Propuesta de Solventación.	Pruebas.	Resolución.
3	En la revisión realizada al inventario de bienes muebles se observó que no se encuentra actualizado, ya que existen bienes físicamente pero que no se encuentran integrados en el inventario y a su vez estos no están reflejados en los estados financieros del Fideicomiso, aun cuando se encuentran en la fase de actualización no se ha concluido. **CAUSAS:** • Falta de control y seguimiento por parte del Departamento Administrativo y áreas correspondientes. • Inobservancia de la normatividad aplicable. **EFECTO:** • Información errónea en los estados financieros. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 19 fracción VII y del 23 al 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Regla 1.1 de las Reglas específicas del Registro y Valoración del Activo del acuerdo por el que se emiten las Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio. • Artículo 59 fracciones II, IV, VI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala..	**PREVENTIVA:** El Departamento Administrativo en concordancia con las áreas correspondientes deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario en forma periódica con la finalidad de mantenerlo actualizado, realizar las altas y bajas de los bienes y asignarlos a los resguardantes correspondientes de acuerdo a las actividades que desempeñen. **CORRECTIVA:** Deberá presentar a este Órgano de la evidencia de la actualización completa acompañada de la documentación correspondiente.	*"Con la finalidad de solventar esta observación, se envía el inventario de bienes muebles que compone el patrimonio del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl al treinta y uno de diciembre de dos mil quince."*	Anexan: ➢ Impresión del inventario de bienes muebles por clasificación, cuantificado, con el nombre de los resguardantes, número de etiquetas y estado en el que se encuentran.	**Solventada.** **Deberán dar el seguimiento correspondiente hasta la total actualización de altas y bajas de los bienes pendientes de incorporar en el sistema que manejan en el Fideicomiso, esto con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.**

Desarrollo para Todos